

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Murillo Tolima, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.**

Rad. 2021-00048-00

La solicitud elevada por el apoderado del demandante el Despacho la encuentra procedente, por lo que a voces del artículo 293 del CGP y el art. 10 del Decreto 806 de 2020, dispone el emplazamiento de los señores CESAR AUGUSTO, AURA STELLA y ADRIANA MARIA PINEDA BEDOYA en el registro nacional de personas emplazadas, advirtiéndole que pasados quince días luego de la publicación se dará por surtido el emplazamiento y les designará curador como lo dispone el inciso cuarto del art. 492 del CGP.

Notifíquese.

La Juez,

  
OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ